



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 910 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 232 de fecha 17 de junio de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 92.185.025, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.185.025, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 15 de octubre de 1979 hasta el 01 de julio de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$15.661.805,00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 92.185.025, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$15.661.805,00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.1.01.02.003-0209	1.953.063,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.1.01.01.001.07-0206	624.037,00
Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02- 0201	3.357.962,00
Prima de Navidad 2.3.1.01.01.001.08.01- 0202	2.172.887,00
Dotación de Personal 2.3.2.02.02.009-0259	2.900.517,00
Prima de Servicios 2.3.2.02.02.009-0065	205.413,00
Bonificación por Pensión 2.3.1.01.01.001.01-0198	4.329.062,00
Bonificación por Recreación 2.3.1.01.03.001.03-0207	118.864,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.661.805,00</b>

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 03 de agosto de 2021 Código Presupuestal 2.3.1.01.02.003-0209, 2.3.1.01.01.001.07-0206, 2.3.1.01.01.001.08.02- 0201, 2.3.1.01.01.001.08.01- 0202, 2.3.2.02.02.009-0259, 2.3.2.02.02.009-0065, 2.3.1.01.01.001.01-0198, 2.3.1.01.03.001.03-0207.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 AGO. 2021

Dada en Turbaco a los,

Signature of Alvaro Manuel Gonzalez Hollman

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Elaboro: Merly Guette -Secretaria  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Bolívar primero